

## II. EXTRANJERO

### ADOLF JULIUS MERKL: UN JURISTA TAN CITADO COMO DESCONOCIDO

Por  
MERCEDES FUERTES  
Universidad de León

Teilhard DE CHARDIN afirmó que «el pasado revela la estructura del futuro». Es posible que no se esté del todo de acuerdo con dicha frase, pero lo que no puede negarse es el débito que tienen muchas ideas y tendencias presentes con bases sólidamente asentadas por doctrinas y teorías anteriores. Constituyen éstas el verdadero prólogo en el desarrollo de las nuevas explicaciones y, por ello, debe mostrarse un sano agradecimiento a los pensadores que facilitaron con su labor el camino del avance y la claridad en los estudios jurídicos.

Pero, desgraciadamente, no es infrecuente que con el paso del tiempo las citas y reconocimientos se reduzcan a meras referencias, a cada vez más escuetas menciones, segregadas del contexto que sirvió para su formulación y, con ello, se pierda la conciencia de la auténtica relevancia que tuvo una determinada aportación intelectual. En consecuencia, no parece inoportuno detenerse en el recuerdo de significativos juristas y contribuir a mantener su memoria.

La evocación de la figura de Adolf Julius MERKL (1) está facilitada por la rápida y automática referencia a Hans Kelsen. No se desconoce que MERKL fue el más destacado discípulo de Kelsen, así como el verdadero artífice de la construcción de la teoría de la jerarquía normativa. Incluso, durante algunos años, en España su cita fue frecuente por la difusión que alcanzó la traducción al español de una de sus obras más importantes, *Allgemeines Verwaltungsrecht* (2). Sin embargo, pocas noticias más se tienen

---

(1) Son varias ya las obras que celebran a este importante jurista austríaco. Entre todas debe destacarse la más extensa y precisa, realizada por Wolf-Dietrich GRUSSMANN, *Adolf J. Merkl Leben und Werk, Schriftenreihe des Hans-Kelsen-Instituts*, Band 13, Viena, 1989; también del mismo autor, *Adolf J. Merkl Werk und Wirksamkeit, Schriftenreihe des Hans-Kelsen-Instituts*, Band 14, Viena 1990; igualmente son reseñables los trabajos de su discípulo Herbert SCHAMBECK, *Adolf J. Merkl gestorben, Österreichische Zeitschrift für öffentliches Recht*, Band XXI NF, 1971; *Leben und Wirken von Adolf Julius Merkl, Schriftenreihe Niederösterreichische Juristische Gesellschaft*, 55, Viena, 1990; o *Ethik und Demokratie bei Adolf Merkl, Schriftenreihe des Hans-Kelsen-Instituts*, Band 14, Viena 1990; además de los *Festschrift* que homenajearon sus 70 y 80 cumpleaños. Existe también un texto autobiográfico en la obra, dirigida por Nikolaus GRASS, *Österreichische Rechts- und Staatswissenschaften der Gegenwart in Selbstdarstellungen, Schlern-Schriften* 97, Innsbruck, 1952, págs. 137 y ss.

(2) *Teoría general del Derecho administrativo*, Madrid, Editorial Revista de Derecho

en la actualidad española de MERKL, lo que resulta inmerecido por tratarse, en palabras del propio KELSEN, de «un auténtico *genio* del pensamiento científico-jurídico» (3). A esto hay que añadir el singular y atractivo dato de su dilatada vida (1890-1970), que le permitió participar en las altas esferas de la Administración austriaca y, sobre todo, presenciar los convulsos acontecimientos en Austria durante este siglo: desde los últimos destellos del Imperio hasta casi nuestros días, pasando por la constitución de la Primera República, la época de la anexión a Alemania y las guerras mundiales. Casi nada.

Adolf Julius MERKL nació el 23 de marzo de 1890 en Viena. Mantenía todavía Viena el encanto derivado de ser la capital del Imperio, aunque desde 1865 la debilidad del poder del emperador Francisco José I se había puesto ya de manifiesto en el exterior por las derrotas bélicas (4) y en el interior por la necesidad de reconocer una administración separada en el territorio húngaro. Es a partir de 1866 cuando urge encontrar alguna solución para el conflicto húngaro y, a finales de 1867, se alumbró la fórmula del «equilibrio» (*Ausgleich*) que dio origen al «Imperio austro-húngaro», inexistente hasta dicha fecha. Esta nueva situación política no sólo no acalló las protestas húngaras, que se incrementaron con constantes altercados, sino que, además, se multiplicaron las discriminaciones con otros pueblos del Imperio y, en consecuencia, se extendieron las revueltas.

La infancia de MERKL transcurrió en una pequeña localidad, Naßwald an der Rax, a unos 75 kilómetros al sur de Viena. Allí estaba destinado su padre como profesor y administrador forestal en la *Theresianischen Militärakademie*. Estudió en la Volksschule en Naßwald an der Raxalpe y fue al Gymnasium primero en Wien-Josefstadt y después en Wiener Neustadt, donde concluyó sus estudios en 1908. A esta zona montañosa de Nierdeösterreich se mantuvo fiel, visitándola a lo largo de su vida con mucha frecuencia. No existen testimonios de la influencia de su padre, que murió tempranamente, o de la atracción de estas tierras en la afición de MERKL a la naturaleza y la preocupación por su protección, una de las materias a las que más trabajos dedicó. Pero sí debieron de ser determinantes, porque muchos son los recuerdos de las caminatas de MERKL por estos bosques y, sobre todo, él mismo repetía cuál había sido el motivo para encauzarse por los estudios jurídicos, a saber: quería proteger por medio del Derecho a la naturaleza de los excesos y abusos de los hombres. Además, con frecuencia utiliza imágenes de la naturaleza en sus explicaciones jurídicas (5).

En la Universidad de Viena, MERKL estudia Derecho público con Edmund BERNATZIK y Hans KELSEN, pero, además, reconoce la influencia de

---

Privado, 1935, y México, Editora Nacional, 1980. La traducción fue realizada por Eugenio IMAZ y revisada por Recaredo FERNÁNDEZ DE VELASCO y Segismundo ROYO.

(3) H. KELSEN, «Adolf Merkl zu seinem 70. Geburtstag am 23. März 1960», *Österreichische Zeitschrift für Öffentliches Recht*, Bd. 10 NF (1959/1960), pág. 313.

(4) No deben desconocerse las derrotas ante Francia y el Piamonte (1859), ni las guerras contra Dinamarca y Prusia (1865).

(5) Así, entre otras, su explicación de la gradual producción normativa como «*eines Flusses, der in Katarakten abfällt, welche durch Klärungsbecken voneinander getrennt sind, [solange] bis der Strom im Meer der Einzelheiten gemündet ist*», en *Das Recht im Lichte seiner Anwendung*, 1917, pág. 42.

los profesores de Filosofía: Friedrich JODL, Laurenz MÜLLNER, Adolf STÖHR y, sobre todo, de Friedrich Wilhelm FÖRSTER, famoso pedagogo y pacifista. En los seminarios que promueve KELSEN forma, con Alfred VERDROSS y Leonidas PITAMIC, el verdadero «núcleo» de la «Escuela jurídica vienesa».

Tras concluir los estudios de Derecho en 1912, se incorpora como jurista en prácticas al servicio de los Tribunales y, junto a una gran actividad en distintas secciones, realiza los estudios de doctorado, consiguiendo el título de doctor el día 31 de mayo de 1913.

Aunque en diciembre de 1914 es promovido como juez, se incorpora en enero de 1915 a la Administración de la ciudad de Viena, con lo que se inicia una importante etapa de su vida dentro de la práctica administrativa: primero, en la ciudad de Viena; luego, en el gobierno de Niederösterreich (1916); a partir de marzo de 1917, en la Administración austríaca (k.k.) en los Ministerios de Comercio y de carácter social, y en 1918 en la Administración imperial (k.u.k.) en el Ministerio de la Presidencia. Bajo la dirección del Dr. Josef VON LÖWENTHAL trabajó en problemas jurídico-públicos, de manera especial en los conflictos entre Austria y Hungría, así como en las cuestiones derivadas de la ejecución del tratado de Brest-Litowsk. No realizó el servicio militar ni participó en la primera guerra mundial debido a ser él quien sostenía a su madre, que sufría además cierta sordera.

Esta fulgurante carrera administrativa es más sorprendente por el gran predominio de los militares en la Administración durante esos años y porque, como han recordado sus discípulos (6), MERKL rechazó cualquier recomendación. Incluso, se ha subrayado que los ascensos se produjeron a pesar de los escritos de MERKL sobre las reformas constitucionales o sobre los decretos de excepción, trabajos que fueron extraordinariamente críticos y, por ello, recortados por la censura (7). Su valía era singular, como también lo destaca el hecho de que fue MERKL uno de los más altos funcionarios de la Administración imperial, primer colaborador del ministro de la presidencia, antes de la renuncia del Emperador Carlos, y será designado también estrecho colaborador del Dr. Karl RENNER, primer canciller austríaco en la I República (8).

MERKL presencia, en consecuencia, la formación del *Provisorische*, una asamblea nacional que constituye en noviembre de 1918 la I República (9), denominada *Republik Deutschösterreich*, y que es la que inicia los trabajos para redactar la Constitución. Fue llamado entonces a integrar una subco-

(6) En este sentido, H. SCHAMBECK, *Leben und Wirken...*, ob. cit., pág. 9.

(7) De manera especial, de su artículo *Die Verordnungsgewalt im Kriege*, publicado en «Juristische Blätter», núms. 44 y 45, 1915 y 1916, fueron censuradas varias páginas que aparecieron con posterioridad en el núm. 48, de 1919.

(8) Existe documentación que recoge el personal agradecimiento dado a MERKL por estos dignatarios, donde se subraya su excelente trabajo y su infatigable actitud de cumplimiento del deber.

(9) El propio MERKL ha recordado, en su artículo *Ein Jahrzehnt republikanische Verfassung* («Wiener Neueste Nachrichten» de 11 de noviembre de 1928, pág. 5), que fue testigo del Consejo estatal que adoptó la decisión de constituir una República el día 11 de noviembre de 1918.

misión que preparó los informes previos y redactó gran parte de esa Constitución (10). También se reconoce su participación en la preparación y ejecución del Tratado de Saint-Germain, por el que se fijan las nuevas fronteras de Austria, así como se determinan las responsabilidades económicas, de manera especial, en los problemas derivados de la sucesión jurídica tras la caída del Imperio.

Junto al trabajo en la alta Administración austríaca, en esos difíciles años de guerra y posguerra, prepara al mismo tiempo MERKL, por indicación de KELSEN y de BERNATZIKS, su habilitación docente, que consigue en 1919 con el libro *Die Verfassung der Republik Deutschösterreich. Ein kritisch-systematischer Grundriß*. Pero son otras muchas y relevantes las publicaciones que aparecen durante estos años, que analizan los problemas derivados de la desintegración del Imperio austríaco tras la guerra o la aplicación e interpretación del Derecho, además de los que sientan las bases de lo que será su más conocida aportación doctrinal: la teoría de la jerarquía normativa (11).

También en ese mismo año de 1929 se casa con la jurista y doctora Edith WIENINGER, quince años más joven que él, con quien compartirá toda su vida (12).

A partir de este momento su dedicación preferente será la académica. El día 4 de diciembre de 1920 fue nombrado *außerordentlich* (catedrático supernumerario) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena, siendo decano de la misma Hans KELSEN, nombramiento que se produce para suceder a Rudolf VON LAUN, que había aceptado la «llamada» de la Universidad de Hamburgo. Pero hasta 1930 no se le otorga el título de catedrático y sólo en 1933 es nombrado *ordentlich* en sustitución de Hans KELSEN, que tuvo que trasladarse a la Universidad de Köln. Aunque, con anterioridad, MERKL había rechazado las propuestas de las Universidades de Brünn, Praga y Marburg.

En estos años comienza a gozar de un cierto reconocimiento internacional. Así, en 1924 se le nombra miembro de la *Vereinigung der Deutschen Staatsrechtslehrer* y, en 1926, miembro del *Institut international de droit public* de París. En el curso académico 34-35 es elegido Decano de la Facultad de Derecho.

Durante este período desarrolló una gran producción científica, con multitud de trabajos relativos a cuestiones de Derecho constitucional y administrativo, así como a la teoría del Estado, la democracia, la distribución de competencias en la federación austríaca, etc. (13). Como ejemplo

(10) En el homenaje a A. MERKL por su 70 aniversario, Hans KELSEN subraya el excelente y significativo trabajo de MERKL en la elaboración de dicho texto fundamental. *Österreichische Zeitschrift für öffentliches Recht*, Band X NF, 1960, pág. 315.

(11) Entre otros trabajos, pueden citarse *Das Recht im Spiegel seiner Auslegung; Zum Interpretationsproblem; Das Recht im Lichte seiner Anwendung; Das doppelte Rechtsantlitz. Eine Betrachtung aus der Erkenntnistheoretische des Rechts; Die Rechtseinheit des österreichischen Staates. Eine staatsrechtliche Untersuchung auf Grund der Lehre von der lex posterior; Das Österreich von gestern, heute und morgen. Eine staatsrechtliche Frange*, etc.

(12) La Dra. Edith MERKL falleció en un accidente de tráfico en 1985.

(13) Entre otros, Hans KELSEN, Georg FRÖHLICH y Adolf MERKL., *Die Bundesverfassung*

puede verse la recopilación que ha realizado W. D. GRUSSMANN en su obra, en la que sólo del año 1921 se recogen cuarenta y cuatro artículos. Pero entre sus trabajos más importantes debe citarse su tratado: *Allgemeines Verwaltungsrecht*, que apareció en 1927, obra esencial de más de 400 páginas y que fue traducida al checo, al español y tuvo una amplia y merecida difusión internacional.

Esta obra, dedicada a KELSEN, constituye una de sus mayores aportaciones doctrinales. Quien haya leído este tratado habrá percibido que conforma una completa teoría general del Derecho administrativo. Como sostiene el mismo MERKL en su prólogo, pretende ser una explicación que se desarrolle de forma independiente de la concreta regulación normativa y que, por ello, pueda ser de valor en distintos países. Su contenido se desenvuelve desde la explicación del concepto de Administración y su evolución histórica; las fuentes del Derecho; la teoría del acto, del procedimiento y ejecución; de la organización administrativa, con especial atención a las funciones de policía y a la potestad sancionadora; a la autonomía de la Administración frente al poder político y el análisis de los controles jurisdiccionales de la Administración.

Muchas son las aportaciones a la disciplina del Derecho administrativo que se recogen en este tratado. De manera minuciosa desarrolla MERKL su concepción del Derecho administrativo y de la Administración pública discutiendo y precisando las teorías de la doctrina alemana, de manera especial de Otto MAYER. Dedicó también importantes páginas a los problemas derivados de la solución de los conflictos normativos, de la ejecución de los actos «defectuosos», así como a la actividad de policía de la Administración. Con relación a este último aspecto, ya subrayaba entonces MERKL la necesidad de precisar los límites del ejercicio de esta potestad, así como su completo sometimiento al Derecho, para que no se repitan, en palabras del propio MERKL, «Estados policiales ajenos al Derecho». En fin, la influencia de esta obra en la doctrina austríaca es evidente y todos los manuales de Derecho administrativo austríaco reconocen su deuda con esta capital obra (14).

Junto a esta actividad preferentemente académica, no deja de tener MERKL cierta relación, como asesor, con las altas esferas de la Administración y cualquier reforma o desarrollo constitucional es comentado por él (15), in-

---

vom 1.10.1920, Wien-Leipzig, 1922, 535 págs.; *Demokratie und Verwaltung*, Wien-Leipzig, 1923, 92 págs.; «Zum rechtstechnischen Problem der bundesstaatlichen Kompetenzverteilung», *ZÖR*, Bd. 2, 1921; *Die Lehre von der Rechtskraft, entwickelt aus dem Rechtsbegriff. Eine rechts-theoretische Untersuchung*, 1923, 302 págs., etc.

(14) Entre otros, Ludwig ADAMOVICH (senior), *Handbuch des Österreichischen Verwaltungsrechts*, 5.ª ed., Viena, 1954; Walter ANTONIOLLI, *Allgemeines Verwaltungsrecht*, Viena, 1954; Ludwig ADAMOVICH (junior) y Bernd-Christian FUNK, *Allgemeines Verwaltungsrecht*, 3.ª ed., Viena-Nueva York, 1987; Friedrich KOJA, *Allgemeines Verwaltungsrecht*, Viena, 1986; etc.

(15) Recuerda, en este sentido, su discípulo H. SCHAMBERG sus trabajos sobre la separación de Viena del Land de Niederösterreich y sobre las reformas constitucionales: «Zur Trennung Wiens von Niederösterreich», *Österreichische Zeitschrift für Verwaltung*, 1921; «Epilog zur Verfassungsreform», *Der österreichische Verfassungsreform*, 1925; «Die österrei-

cluso mediante su frecuente aparición en los periódicos. Pero quizá deban recordarse de manera especial tres singulares proyecciones. La primera, la que deriva de su obra sobre la validez y eficacia de las normas jurídicas (16), que fue la directa inspiración de la Ley austríaca de procedimiento administrativo de 1925. La segunda, sus trabajos con KELSEN a favor de una Constitución de los pueblos alemanes y, en consecuencia, la integración de Austria en el Reich (17). No eran escasos los movimientos en Viena a favor de una integración de todos los pueblos germánicos, pero de signo liberal, en contra de cualquier actitud autoritaritaria y racista. Por último, debe destacarse su firme oposición a los cambios constitucionales de 1929, que fortalecieron de forma considerable los poderes del Presidente de la República, frente al Parlamento y al Gobierno, y cuya causa es preciso buscar en la grave confrontación social que agitaba el país.

En efecto, a pesar del control de la inflación monetaria, del cambio de moneda al actual Schilling, durante estos años Austria, y fundamentalmente Viena, padeció fuertes agitaciones sociales, continuos y trágicos enfrentamientos entre las tendencias políticas más extremistas. La perturbación se incrementó con la crisis económica mundial durante los años 29 y 30, que tuvo también su reflejo en Austria con el hundimiento de la primera entidad financiera, el *Wiener Creditanstalt*. Los enfrentamientos y conflictos se multiplican y, como es conocido, en 1932, Engelbert Dollfuß asciende a la presidencia del Gobierno, iniciando una triste etapa de represión. Primero con el apoyo de Mussolini y después con el de Hitler.

Durante el Gobierno de Dollfuß, MERKL pudo continuar su actividad académica «sin ser especialmente molestado, con excepción de algunos ataques periodísticos» (18). Y ello a pesar de sus continuos trabajos y artículos en contra de la dictadura de Dollfuß, en contra de la supresión de libertades fundamentales, de las reformas constitucionales, de la eliminación del Tribunal Constitucional, etc. (19). De manera esencial, recoge análisis muy críticos sobre el Estado, la Administración, los elementos de

---

chische Verfassungsreform», *Preußisches Verwaltungsblatt*, 1926; «Zur Verfassungsreform. Die Verfassungsnovelle im Licht der Demokratie» *Juristische Blätter*, 1929; «Verfassungsreform und Verfassungslegende», *Der österreichische Volkswirt*, 1929; «Epilog zum Verfassungskampf», *Der österreichische Volkswirt*, 1929, etc.

(16) *Die Lehre von der Rechtskraft, entwickelt aus dem Rechtsbegriff. Eine rechtstheoretische Untersuchung*, Leipzig-Wien, 1923.

(17) Recoge W. D. GRUSSMANN en su libro *Adolf Julius Merkl. Leben und Wirken*, pág. 36, las clases y seminarios programados por MERKL sobre estas cuestiones.

(18) Así lo recuerda H. SCHAMBECK, *Leben und Wirken...*, pág. 17

(19) Entre otros artículos, se citan en las obras de W. D. GRUSSMANN y de H. SCHAMBECK los siguientes: *Legitime Diktatur*, «Wiener Neueste Nachrichten» del 4 de octubre de 1932; *Die Verfassungskrise im Lichte der Verfassung*, «Der Osterreichische Volkswirt», 1933; *Die Suspension der Pressefreiheit*, «Neue Freie Presse», del 9 de marzo de 1933; *Die Beschränkungen der Vereins- und Versammlungsfreiheit*, «Neue Freie Presse» del 28 de marzo de 1933; *Der Verfassungskampf*, «Arbeiterzeitung» del 26 de marzo de 1933; *Sein oder Nichtsein des Verfassungsgerichtshofes*, «Wiener Neueste Nachrichten» del 9 de marzo de 1933; *Das neue Verfassungsrecht*, «Juristische Blätter», núm. 65, 1934; *Österreichs neue Verfassung*, «Wiener Neueste Nachrichten» del 1 de abril de 1934; *Die Wende des Verfassungslebens*, «Wiener Neueste Nachrichten» del 1 de mayo de 1934; *Die Führerstellung des Bundeskanzlers*, «Juristische Blätter», núm. 65, 1936; etc.

la democracia, y otras cuestiones jurídico-públicas, en sus libros *Die ständisch-autoritäre Verfassung Österreich. Ein kritisch-systematischer Grundriß* (Viena, 1935) y *Probleme der ständische Neuordnung Österreichs* (Viena, 1938).

Su situación cambió de manera radical tras la ocupación de Austria por Hitler en marzo de 1938. Como consecuencia de la denominada «operación de limpieza de la Universidad de Viena», fue inmediatamente cesado como profesor, en abril de 1938 (20), y «jubilado de manera permanente» (*in dauernden Ruhestand versetzen*) en diciembre de 1939. Perdió también la vivienda que tenía alquilada y tuvo que trasladarse a una pequeña casa, demasiado pequeña para su enorme y rica biblioteca.

Sus penurias se alivian en cierto modo a partir de octubre de 1941, pues los profesores de Derecho público de Tübingen consiguen su traslado a esa Universidad. Según su propio testimonio, allí encontró «un grupo de simpatizantes colegas, con los que mantuvo relación, incluso después de su regreso a Viena» (21).

De esta época se conocen también sus largas caminatas por los bosques con Karl RENNEN, con quien coincidía en la época estival en una pequeña localidad del sur de Viena, Gloggnitz, y con quien mantendría críticas reflexiones sobre el régimen nazi y la imperiosa necesidad de la construcción de un nuevo Estado democrático (22).

Tras el fin de la segunda guerra mundial y la caída del Nacionalsocialismo regresa a su Universidad de Viena, pero ha de esperar a recibir su nombramiento como catedrático al día 11 de noviembre de 1948, y hasta 1950 no se incluye su docencia en la programación de la Facultad. Su actividad docente se extenderá hasta 1965, por tanto, incluso después de su nombramiento como emérito, que se produjo el 30 de septiembre de 1961. Según recuerdan, «fue el primer caído de marzo y el último en regresar a Viena», donde además no encontró ninguna vivienda y tuvo que instalarse con su mujer, la Dra. Edith MERKL, en la casa de verano de sus suegros (23).

El fuerte impacto y conmoción que originaron esos años en MERKL se percibe al conocer que sus escritos se dedicaron, de manera esencial, a cuestiones de ética jurídica (24). El, que había edificado una trabada construcción jurídica, había conocido la ocupación de ese edificio por él brillantemente construido, y su pérdida de significado con las actitudes abusivas y de pernicioso utilización del Derecho. De ahí que sus trabajos se

(20) A MERKL se le denominó como *der erste Märzgefallene* (el primer caído de marzo), al conmemorarse también en esa fecha la revolución en Viena de marzo de 1848.

(21) H. SCHAMBECK, *Leben und Wirken...*, ob. cit., pág. 19.

(22) W. D. GRUSSMANN, *A. J. Merkl. Leben und Werk*, ob. cit., pág. 41.

(23) En Heiligenstädter Pfarrplatz 2, hoy en el distrito 19 de Viena y, en consecuencia, al lado de la conocida como «casa de Beethoven». Los testimonios que existen de esta casa recuerdan que era muy modesta, húmeda, sin sótano, pero con un pequeño jardín que hacía las delicias de MERKL, de tal modo que éste no hablaba de su casa, sino de su jardín.

(24) Así ha sido destacado por H. SCHAMBECK en su trabajo «Ethik und Demokratie bei Adolf Merkl», *Schriftreihe des Hans-Kelsen-Instituts*, Band 14, Viena, 1990, págs. 266 y ss.

orientaran a anudar la relación entre la Justicia, la Libertad y el Derecho, o a cuestiones relativas a la guerra y el pacifismo (25). Sin dejar de estudiar, también, los problemas derivados de la sucesión jurídica tras la anexión por Alemania de Austria (26), negando incluso la validez de la Ley de reunificación (27).

Esa frustración por los sistemas políticos conocidos no derivó en una fácil alabanza de la nueva organización política. Por el contrario, su análisis crítico del Derecho y las leyes le condujo a advertir tempranamente los defectos y riesgos de las democracias y sociedades asentadas y estructuradas a través del mantenimiento de los partidos políticos (28).

Al lado de su dedicación por la organización estatal, otro gran motor de estudio y atención de MERKL fue la protección de la naturaleza (29). Ya se adelantó que éste había sido el verdadero motivo que inclinó la balanza en su decisión por los estudios de Derecho; y esta idea se mantuvo constante a lo largo de su vida. Así, debe destacarse el hecho de que ya en 1923 presentó un programa de protección de la naturaleza ante la Administración de Niederösterreich, que se tramitó como Ley tanto en dicho Land como en el Parlamento austríaco (30). Pero, junto a esta primera iniciativa, a lo largo de su vida continuó influyendo de manera decisiva en la normativa federal con multitud de trabajos (31). Además, desde 1924 y duran-

(25) Entre otros muchos, citan sus discípulos: *Baustile des modernen Staates*, 1946; *Das Flüchtlingsproblem in volkstums-geschichtlicher und volkstumsrechtlicher Beleuchtung*, 1948; *Kriegsdienstverweigerung und Friedensbewegung*, 1949; «Unvergängliches Freiheits-Erbgut», *Festschrift für Heinrich Klang zum 50. Geburtstag*, Viena, 1950; *Tragödie des Gehorsams*, 1950; *Gnade für Kriegsverbrecher?*, 1951; *Neue Naturrechtssysteme im heutigen Deutschland als Ausdruck der Krise des gesatzten Rechts*, «Juristische Blätter», 1951; «Idee und Gestalt der politischen Freiheit» *Festschrift für Zaccharia Giacometti*, Zürich, 1953; *Gerechtigkeit und Staat als Gegenstand wissenschaftlicher Erkenntnis*, 1957; «Das Widerstandsrecht gegen die Staatsgewalt im Lichte christlicher Ethik», *Festschrift für Johannes Messner*, Innsbruck-Wien-München, 1961; «Zum 80. Geburtstag Hans Kelsens. Reine Rechtslehre und Moralordnung», *Österreichische Zeitschrift für öffentliches Recht*, Band XI NF, 1961. También se recuerda que en los últimos años impartía en la Facultad un seminario sobre la libertad y la justicia, *Freiheit und Gerechtigkeit*.

(26) Entre otros escritos, citan sus discípulos: *Theorie der Okkupation Österreichs; Der Anschluß Österreichs an das Deutsche Reich - eine Geschichtslegende; War Österreich von 1938 bis 1945 Bestandteil des Deutschen Reiches?*, 1957; «Österreichs in der Zeit der Beherrschung durch das Hitler-Reich», *Im Dienste der Sozialreform. Festschrift für Karl Kummer*, Viena, 1965.

(27) Del estudio de las actas de los Consjos de Gobierno, conocidas en algunos procesos penales, argumentó la falta de validez y nulidad radical de dicha Ley de reunificación.

(28) En este sentido, «Der Staat und die politischen Parteien», *Jahrbuch des österreichischen Gewerbevereins*, 1962; y «Das Unbehagen im Parteienstaat. Die Antwort der Verfassung», *Forum*, 1959.

(29) En este sentido tienen gran interés: D. MAYER-MALY, «Das Naturschutzanliegen Adolf J. Merkl», *Wiener Naturschutz-Nachrichten*, 65/1990, y R. Unkart, «Merkl und die rechtliche Fundierung des Naturschutzes», *Schriftenreihe des Hans-Kelsen-Instituts*, Band 14, Viena 1990.

(30) Sobre estas reformas, W. KIRSCH, *Die Naturschutzgesetzgebung Österreichs*, Viena, 1937.

(31) Entre otros, deben destacarse «Das Walderhaltungsgesetz», *Österreichische Zeitschrift für Verwaltung*, núm. 54, 1921; «Aufgaben und Möglichkeiten eines gesetzlichen Schutzes der Naturdenkmäler», *Blätter für Naturkunde und Naturschutz*, Innsbruck, 1923;



te muchos años participó en la propia junta directiva de la Asociación de parques protegidos (*Vorstand des deutschen Vereins Naturschutzpark*) y, a su regreso a Viena tras la segunda guerra mundial, intervino de manera activa en los movimientos de protección de la naturaleza, promoviendo la creación de un parque nacional en *Hohe Tauern*.

En fin, no faltaron tampoco a lo largo de su vida otras inquietudes y actividades, pues, como destacan sus discípulos, MERKL fue una persona especialmente laboriosa, dinámica y preocupada por los conflictos y situaciones que vivía. Siempre tenía presente alguna ocupación, incluidas las actividades musicales, asistencia al teatro o a la ópera con su mujer; o el jardín de su modesta casa. Subrayan también quienes le conocieron su desinterés financiero, así como su independencia política y económica que se ponía de manifiesto en el destino dado a las retribuciones que percibía por la elaboración de dictámenes: si habían sido solicitados por el lado político de las izquierdas, lo entregaba a Cáritas; y cuando habían sido solicitados por los sectores de derechas, lo transfería a las organizaciones de trabajadores (32). Esta práctica, más propia de antiguos romances y leyendas que de personas de carne y hueso, queda sin embargo corroborada no sólo por el testimonio de sus directos discípulos, sino por la prueba de su modesta vida. Desde su regreso a Viena, la familia Merkl vivió siempre en la misma casa, pequeña aunque con jardín, de estrechas habitaciones y alejada del centro.

Esta rica vida de trabajo encontró, como por desgracia es frecuente, el merecido reconocimiento social sólo al final de sus días. Pues es a partir de su 70 aniversario cuando se suceden los premios. Entre otros, fue nombrado Doctor *honoris causa* por las Universidades de Innsbruck, Tübingen, Salzburg y Tesalónica; recibió del papa Pablo VI la Cruz *Silvesterordens mit dem Stern*; además de otras medallas y distinciones significativas de la República Federal Austríaca, del Land de Nierderösterreich y de la ciudad de Viena.

Murió el día 22 de agosto de 1970 este hombre íntegro, que había sido calificado por uno de sus amigos como «el Quijote de la jurisprudencia, que lucha no contra sino a favor de los molinos de viento» (33). Su cuerpo yace ahora en una tumba en una zona destacada del Cementerio central de Viena; en concreto, a la izquierda del lugar destinado a los Presidentes de la República. Su memoria se mantiene en la Universidad de Viena, donde recibe permanentes muestras de reconocimiento por los trabajos y home-

---

«Das Naturschutzgesetz. Eine Entgegnung», *Juristische Blätter*, 1925; «Erreichtes und Erstrebtes im Naturschutz», *Blätter für Naturkunde und Naturschutz*, núm. 16, 1929; «Das Wiener Naturschutzgesetz und wir», *Blätter für Naturkunde und Naturschutz*, núm. 32, 1935; «Naturschutzgebiete in Österreich. Mitteilungen des deutschen und österreichischen Alpenvereins», *Band 50 NF*, 1934; «Naturkenntnis, Naturliebe, Naturschutz», *Blätter für Naturkunde und Naturschutz*, núm. 28, 1941; «Wann erhält Österreich seinen ersten Nationalpark?», *Naturschutz*, núm. 17, 1960; «Die Verunreinigung der Gewässer als innerstaatliches und internationales Rechtsproblem», *Verhandlungen des 1. österreichischen Juristentages*, II/3, 1961.

(32) H. SCHAMBECK, *Leben und Wirken...*, ob. cit., pág. 25.

(33) Alf ROSS, *Theorie der Rechtsquellen*, Leipzig-Viena, 1929, pág. 329.

rajes de sus discípulos, y también tiene un merecido recuerdo en el claustro del edificio central de la Universidad. En efecto, junto a bustos y efigies de los grandes maestros y profesores de distintas disciplinas, que transmitieron su sabiduría en esas aulas, muy cerca del busto dedicado a Hans Kelsen, se apoya el recuerdo a MERKL en una columna del edificio universitario. Aunque, en rigor, es el entero edificio de la Universidad el que se mantiene en pie gracias al sostén de personalidades tan poderosas como la de Adolf Julius MERKL.